



Urbanismo dicta una resolución que anula la propuesta de instalación de una antena de telecomunicaciones junto a la barriada de Soliva Este

- Este tipo de infraestructuras no se encuentran actualmente contempladas entre los usos autorizables en esta parcela

Málaga, 10 de julio de 2025.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha dictado una resolución de cese de eficacia de la declaración responsable presentada para la instalación de una antena de telecomunicaciones en una parcela sin edificar ubicada en la calle Navarro Ledesma, en la zona de Ampliación de la Universidad (distrito Teatinos) junto a la barriada de Soliva Este. La resolución ha sido emitida en base a un informe desfavorable del Departamento de Licencias y Protección Urbanística sobre este proyecto, que contempla un recinto cerrado con malla metálica en cuyo interior se preveía una caseta para componentes electrónicos y un poste metálico sobre el que ubicar las antenas exteriores.

1/2

Según el informe, las estaciones de infraestructuras base no se encuentran contempladas actualmente entre los usos autorizables en esta parcela, que según el planeamiento vigente está destinada a uso deportivo, aunque la definición de su ordenación y edificación se deberá concretar en un estudio de detalle que aún no se ha tramitado.

Además, entre otros aspectos, el informe emitido por Urbanismo recoge que entre los posibles usos provisionales de la misma (descanso y estancia de personas, recreo para la infancia, vallas publicitarias en las condiciones establecidas en las ordenanzas municipales o, de forma excepcional, aparcamientos de vehículos, entre otros) tampoco tiene cabida la posibilidad de instalar este tipo de antenas de telefonía.

El Ayuntamiento de Málaga no tiene las competencias para determinar si una infraestructura de telecomunicaciones está localizada conforme a normativa, tal y como queda recogido en la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (LGT). Por tanto, es competencia del Estado regular esta materia.

Los ayuntamientos tan solo podrán fiscalizar los aspectos meramente urbanísticos de la obra civil y de las instalaciones sobre las que se situarán los elementos emisores. Si una instalación no cumple con la normativa urbanística, el Ayuntamiento podrá denegar la



licencia de obra o cesar la declaración responsable presentada para su instalación y pedir la restitución de la legalidad.